

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO
CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000046921

Bogotá, 2019-07-18

Señor:

AGUSTIN ESPINOSA JIMÉNEZ Carrera 91 A 54 D - 57 Sur Barrio: Bosa Caldas Ciudad.

CLASIFICADA

ASUNTO: Solicitud de Restablecimiento de Derechos SIM No. 1761554937 (Para consultas cita este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud con radicado No.0038532 de fecha 16 de julio de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual reporta el presunto caso de incumplimiento al régimen de visitas a favor del menor de edad mencionado en su escrito; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada a la Regional Tolima, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el trámite correspondiente.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MAURICIO RODRÍGUEZ MORALES Coordinado Grupo Gestion de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 20 días del mes de agosto de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy __28/ Agosto/2019 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional